



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 217-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 15 de octubre de 2018.

VISTOS:

El Informe N° 01-2018-P-TH/P-CO-UNAJ, de fecha 22 de agosto de 2018 y el Acuerdo N° 399-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 09 de octubre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

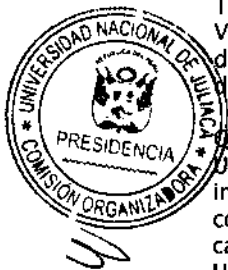
Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5, Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas y Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, bajo Informe N° 01-2018-P-TH/P-CO-UNAJ, de fecha 22 de agosto de 2018, los miembros titulares del Tribunal de Honor de la UNAJ, designados mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 117-2018-CCO-UNAJ, de fecha 02 de agosto de 2018, Dr. José Luis Pineda Tapia - presidente; Dra. Vilma Valeriana Tapia Ccallo - miembro; M.Sc. Eddy Olinda Ludeña Cuba - secretario; solicitan la reconfirmación del Tribunal de Honor considerando que en la actualidad la Universidad Nacional de Juliaca, cuenta con un docente en la categoría principal.

Que, conforme a la Ley N° 30220-Ley Universitaria, Art. 75, establece que el Tribunal de Honor Universitario tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria y propone, según sea el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario. Está conformado por tres (3) docentes ordinarios en la categoría de principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por el Consejo Universitario a propuesta del Rector, que para el presente caso será elegido por el Consejo de Comisión Organizadora a propuesta del Presidente.

Que, en fecha 19 de agosto de 2018, se emitió la RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 136-2018-CCO-UNAJ, que resuelve en su Artículo Cuarto: NOMBRAR a partir del 20 de agosto de 2018, en la Asignatura de Energía y Medio Ambiente, Recursos y Necesidades Energéticas en el Perú y Biocombustibles, como Profesor en la Categoría de Principal a Tiempo Completo al Dr. NORMAN JESÚS BELTRÁN CASTAÑON, quien resultó GANADOR de la plaza ofertada con el Código 000123IER, con el





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 217-2018-CCO-UNAJ

puntaje final de 132.1, del Concurso Público de Nombramiento Docente UNAJ - 2018, para la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, según la Opinión Legal N° 169-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 14 de setiembre de 2018, el Director General (e) de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, concluye que a razón de constituir los órganos dentro de la Universidad, corresponde la conformación del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Juliaca. Es PROCEDENTE la conformación del Tribunal de honor con docentes ordinarios en la categoría subsiguiente de principal, siempre que no se cuente con docentes ordinarios en la categoría principal, debiendo ser conformado de manera interina, el Tribunal de Honor, hasta que la Entidad Universitaria cuente con la totalidad de miembros que cumplan los requisitos establecidos en el Art. 75 de la Ley Universitaria. **ES PROCEDENTE, la reconfirmación del Tribunal de Honor, a la existencia de docente ordinario en la categoría principal.**

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de octubre de 2018, mediante Acuerdo N° 399-2018-SO-CO-UNAJ, se acordó, **POR UNANIMIDAD, RECONFORMAR**, el Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle: **TITULARES:** Dr. Norman Jesús Beltrán Castañón-Presidente, Dr. José Luis Pineda Tapia-Miembro y M.Sc. Eddy Olinda Ludeña Cuba-Secretario. **SUPLENTES:** M.Sc. Silvana Lisset Aguilar Tuesta-Presidente (s), M.Sc. Enrique Gualberto Parillo Sosa-Miembro (s) y M.Sc. Elizabeth Huanatico Suarez-Secretario (s).

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR, EL TRIBUNAL DE HONOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, conforme al siguiente detalle:

TITULARES

Dr. NORMAN JESÚS BELTRÁN CASTAÑÓN
Dr. JOSÉ LUIS PINEDA TAPIA
M.Sc. EDDY OLINDA LUDEÑA CUBA

CARGO

PRESIDENTE
MIEMBRO
SECRETARIO

SUPLENTES

M.Sc. SILVANA LISSET AGUILAR TUESTA
M.Sc. ENRIQUE GUALBERTO PARILLO SOSA
M.Sc. ELIZABETH HUANATICO SUAREZ

CARGO

PRESIDENTE (s)
MIEMBRO (s)
SECRETARIO (s)

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 117-2018-CCO-UNAJ, de fecha 02 de agosto de 2018.

Artículo Tercero.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



ROSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA
SECRETARIA GENERAL



FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCION
Presidencia
VP Acad.
VP de Invest.
Arch./2018.